

**20435** RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 876/92, promovido por «Carbonell y Cía. de Córdoba, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 876/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Carbonell y Cía. de Córdoba, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y 25 de marzo de 1992, se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Carbonell y Cía. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y 25 de marzo de 1992 recaídas en expediente 1.291.072/4 y a que se contrae la presente litis, por ajustarse a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**20436** RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 826/92, promovido por «Elosua, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 826/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Elosua, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 826/92 interpuesto por «Elosua, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991 y 31 de enero de 1992 recaídas en expediente 1.275.444/7 y a que se contrae la presente litis, por ser ajustadas a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**20437** RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 714/1992, promovido por «Matma, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 714/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Matma, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido estimar la demanda interpuesta por la entidad «Matma, Sociedad Anónima», y declarar la nulidad por no ser conforme a derecho de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990 y 31 de enero de 1992 y conceder a la actora la marca número 1.266.438, gráfica, para productos de la clase 2E; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**20438** RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 586/1991, promovido por «La Superquímica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 586/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «La Superquímica, Sociedad Anónima» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1988 y 3 de diciembre de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad «La Superquímica, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 3 de diciembre de 1990 del Registro de la Propiedad Industrial por virtud de la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior Resolución de 5 de octubre de 1988 que concedió a don Mariano Castro Durany el registro de la marca número 417.950 «Rak» para productos de la clase 5.ª consistentes en productos para la purificación de aire, desodorantes que no sean para uso personal, productos desinfectantes y para la destrucción de las malas hierbas y animales dañinos, del tenor explicitado con anterioridad, y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**20439** RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 592/1993, promovido por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 592/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1992 y 8 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 16 de abril de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1992, por la que se denegó a la «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima» la marca «Silacryl», para los pro-